



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2023

Expte. N° 17.146/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota N° 6 - 2023.

QUE de fs. 13 a 209 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 4963/2023 (fs. 212 a 214) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 5.736.877,09).

QUE obra en fs. 225 el Recibo N° 1480-2023 de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS VEINTIRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100 (\$ 23.122,91) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 227 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 5.736.877,09), correspondientes a la Cuota N° 6 - 2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023

• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	5.578.312,49
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	150.564,60
• R.0020.015.016.000.12.01.00.00.15.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	8.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/o SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2378-2023